



RESOLUCION ¹¹Nº-0064 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2008.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nacional 626 del 29 de Febrero de 2008 estableció unos porcentajes adicionales sobre el sueldo básico mensual para rectores cuyas instituciones educativas ofrezcan más de una jornada, percibirán un reconocimiento adicional mensual, así:

- a) Rector de institución educativa que ofrece dos (2) jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
- b) Rector de institución educativa que ofrece dos (2) jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- c) Rector de institución educativa que ofrece tres (3) jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- d) Rector de institución educativa que ofrece tres (3) jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes 30%.

Que el artículo 2º del Decreto 1408 del 30 de Abril de 2008 modifica el literal b del artículo 9º del Decreto 626 de 2008, cuyo texto queda así: "Para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto para la oferta de doble y triple jornada se requiere que haya contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada.

Que se hace necesario acorde con el considerando anterior, autorizar el funcionamiento de las dobles y triples jornadas en las instituciones educativas que por no poseer planta física suficiente no pueden funcionar en una sola jornada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase el funcionamiento de dobles y triples jornadas en las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan, así:

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



RESOLUCION N° 0004 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2008.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
ACHI	TÉC. AGROP. RICARDO CASTELLAR	1271	2
ACHI	LOS NISPEROS	705	3
ACHI	TÉC. DE PLAYA ALTA	796	3
ACHI	TEC DE PUERTO VENECIA	1481	2
ALTOS DEL ROSARIO	ALEJANDRO DURÁN DÍAZ	2003	3
ALTOS DEL ROSARIO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	978	3
ARENAL SUR	EFIGENIO MENDOZA SIERRA	1317	2
ARJONA	FCO DE PAULA STDER	1287	2
ARJONA	BENJAMIN HERRERA	3266	3
ARJONA	REPUBLICA DE COLOMBIA	1752	3
ARJONA	MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	1789	2
ARJONA	TEC. INDUST. DON BOSCO	3150	3
ARJONA	CATALINA HERRERA	1452	3
ARJONA	SINCERIN	987	3
ARJONA	DOMINGO TARRA GUARDO	1416	3
ARROYO HONDO	ROBERTO BOTERO MORALES	1882	3
BARRANCO DE LOBA	JORGE ELIECER GAITÁN	483	2
BARRANCO DE LOBA	LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	829	3
BARRANCO DE LOBA	JULIO R FACIOLINCE	2190	2
CALAMAR	FCO DE PAULA STDER	1815	3
CALAMAR	INST. EDUC. DE CALAMAR	2339	3
CALAMAR	EL YUCAL	1195	3
CALAMAR	JOSE ANTONIO GALAN	1126	2
CALAMAR	GUSTAVO SALOM	581	3
CANTAGALLO	JOSE MARIA VARGAS VILA	1659	2
CICUCO	NSTRA SEÑORA DE MONTE CLARO	1530	2
CICUCO	SAN FCO DE LOBA	1067	3
CLEMENCIA	TEC. AGROP. SAN JOSE DE CLEMENCIA	3098	3
CORDOBA	LUIS VILLAFANE PAREJA	608	2
CORDOBA	RAFAEL NUÑEZ DE SAN ANDRES	601	2
CORDOBA	TEC. DE TACAMOCHO	1216	2
CORDOBA	OSWALDO OCHOA BECERRA	1237	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	MANUEL EDMUNDO MENDOZA	1699	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	JUAN FEDERICO HOLLMAN	2725	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	PROMOCION SOCIAL	1414	3
EL CARMEN DE BOLIVAR	GABRIELA MISTRAL	1124	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	JULIO CESAR TURBAY	876	3
EL CARMEN DE BOLIVAR	EL HOBO	997	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	GABRIEL GARCIA TABOADA	2175	3
EL PEÑON	BUENOS AIRES	498	2

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
¡SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION No. **#-0064** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2008.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
EL PEÑON	INST. EDUC. EL PEÑON	749	2
HATILLO DE LOBA	LA VICTORIA	1020	2
HATILLO DE LOBA	JUANA SANCHEZ	907	2
MAHATES	CAMILO TORRES	1432	3
MAHATES	LAZARO MARTINEZ OLIER	1539	2
MAHATES	EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA	349	2
MAHATES	TEC. AGROIND. DE MALAGANA	2541	3
MAHATES	TEC. AGROP. BENKOS BIOJÓ	857	3
MARIALABAJA	SAN FRANCISCO DE ASIS	1444	2
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	2107	3
MARIALABAJA	RAFAEL URIBE URIBE	2044	3
MARIALABAJA	DESARROLLO RURAL	1980	3
MARIALABAJA	TEC. AGROINDUST. DE SAN PABLO	1982	3
MARIALABAJA	NUEVA FLORIDA	1049	3
MARIALABAJA	TEC. INDUST. DE FLAMENCO	1309	3
MARIALABAJA	TEC. AGROP. SAN JOSE DE PLAYON	1934	3
MOMPOS	TOMASA NAJERA	1994	2
MOMPOS	NACIONAL PINILLOS	2953	3
MOMPOS	TEC. AGROP. AMB. DE TIERRA FIRME	925	3
MOMPOS	LAS BOQUILLAS	1806	2
MOMPOS	CHICAGUA	1099	2
MOMPOS	GUATACA	724	2
MONTECRISTO	MONTECRISTO	2250	2
MORALES	TÉC. AGROP. VICENTE HONDARZA	2177	3
PINILLOS	PALOMINO	487	2
PINILLOS	PALENQUITO	1543	2
PINILLOS	PUERTO LOPEZ	839	2
REGIDOR	ANTONIA SANTOS	1094	2
REGIDOR	TEC. AGROP. SAN ANTONIO	478	2
REGIDOR	SANTA TERESA	429	2
RIO VIEJO	RIO VIEJO	2711	2
SAN CRISTOBAL	TÉC. ACUIC. SAN CRISTOBAL	1532	3
SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	1980	2
SAN ESTANISLAO	FCO. DE PAULA SANTANDER	713	2
SAN ESTANISLAO	TEC. AGROP. DE LAS PIEDRAS	1252	3
SAN FERNANDO	AGROP. DE SAN FERNANDO	1553	2
SAN FERNANDO	SANTA ROSA	1607	2
SAN JACINTO	LEON XIII	1354	3
SAN JACINTO	PIO XII	1980	2
SAN JACINTO DEL CAUCA	NUEVA GENER. DE ASTILLEROS	663	3
SAN JACINTO DEL CAUCA	PLACER RETAMOZA	1897	3

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



RESOLUCION No. **#-0064**2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2008.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
SAN JACINTO DEL CAUCA	GALINDO	909	2
SAN JACINTO DEL CAUCA	TENCHI	620	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE M.	2479	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	RODOLFO BARRIOS CABRERA	946	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	LA FLORESTA	906	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	DIOGENES ARRIETA	3488	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN CAYETANO	1590	2
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN PEDRO CONSOLADO	347	2
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. AGROP. SAN MARTIN DE LOBA	2059	3
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. COMERCIAL DE SAN MARTIN	1238	2
SAN MARTIN DE LOBA	PLAYITAS	759	2
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. PISC. LEONIDAS ORTIZ A.	693	2
SAN PABLO	LA INTEGRADA	3505	3
SAN PABLO	TEC. CMERCIAL DE SAN PABLO	3585	3
SANTA CATALINA	FEILPE SANTIAGO ESCOBAR	1495	2
SANTA CATALINA	LOMA DE ARENA	1935	3
SANTA ROSA DE LIMA	NUESTRA SRA DEL CARMEN	1907	2
SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	2140	3
SANTA ROSA DEL SUR	TEC. MARIA INMACULADA	1016	2
SANTA ROSA DEL SUR	MARIA MONTESSORI	1867	2
SANTA ROSA DEL SUR	TEC. AGROP. ALFREDO NOBEL	2198	2
SIMITI	EUTIMIO GUTIERREZ MANJON	2274	2
SOPLAVIENTO	LICEO DEL DIQUE	1081	2
SOPLAVIENTO	SIMON ALMANZA JULIO	880	3
TALAIGUANUEVO	TOMAS DANIELS DE PATICO	1081	2
TIQUISIO	FCO. DE PAULA SANTANDER	764	2
TIQUISIO	TIQUE NUEVO	1771	3
TIQUISIO	PUERTO RICO	2034	3
TURBACO	CRISANTO LUQUE	3442	3
TURBACO	CUARTO POZA DE MANGA	1769	2
TURBACO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1808	2
TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	3056	2
TURBACO	TEC. AGROP. LA BUENA ESPERANZA	1835	3
TURBACO	FELIPE SANTIAGO ESCOABAR	1254	2
TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	1099	2
TURBANA	TEC. INDUST. DE TURBANA	1716	2
VILLANUEVA	TEC. INDUST. MOISES CABEZA J.	2306	3
VILLANUEVA	TEC. AGROP. DE VILLANUEVA	2709	2
ZAMBRANO	TEC. AGRIC. SGDO CORAZON DE J.	1014	3
ZAMBRANO	TEC. AGROP. ERASMO DONADO	1304	3

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLIVAR

RESOLUCION No. **# - 0064** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del 2009 las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados que por necesidades del servicio requieran autorización para el funcionamiento de otra jornada, deberán presentar a través del Rector, la solicitud a esta Secretaría - Unidad de Calidad, avalada por el Director de CALSE, el Supervisor del respectivo Municipio y la Unidad de Atención Municipal al Servicio Educativo (UNAM).

El CENIEB, certificará la Matrícula.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, mediante un acto administrativo, tomará la decisión pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Cartagena de Indias, a los **24 JUN. 2008**



MARIA CLAUDIA PAEZ MALLARINO
Secretaria de Educación Departamental (E)

Responsable de Control Interno y Legalidad  Juan Castillo / Jorge Ibarquén

Elaboró: Candelaria M.